

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de noviembre de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 4508 de la Provincia de Catamarca, se dispone modificar la afectación de utilidad pública dispuesta por la Ley Provincial N° 2466 sobre el inmueble ubicado en el Departamento Capital de dicha Provincia, calle República 243 y destinar el mismo a la construcción del edificio del Juzgado Federal.-

Que la mencionada ley establece que el Poder Ejecutivo Provincial realizará los actos traslativos de dominio pertinentes a favor del Estado Nacional previa transferencia al patrimonio provincial del inmueble de la calle República 323, sede actual del Juzgado Federal.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Facultar al Señor Juez Federal de Catamarca doctor Efrain Alberto Rosales, para que adopte las medidas necesarias a fin de concretar la elaboración de un anteproyecto de convenio -"ad-referendum" de esta Corte Suprema- con la Gobernación de la citada Provincia, tendiente a concretar la permuta de que se trata, dejándose constancia que la transferencia se hará efectiva una vez instalado el Juzgado Federal en su nueva sede.-

2°) Oficiese a la Contaduría General de la Nación a fin de que informe sobre la registración patrimonial del inmueble de la calle República 323 de la Ciudad de Catamarca (PADRON -07-21-01-9067- N° 4313).-

3°) Regístrese, hágase saber a la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán, al citado magistrado y a la Subsecretaría de Administración, reservándose las actuaciones en Secretaría, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-

SEVERO CABALLERO

CARLOS S. FAYT

AUGUSTO GECAR BELLUSCIO

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI

JORGE ANTONIO BACQUE